
Informe

Presupuesto Ordinario 2023

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
(CONAPDIS)**

Programa Pobreza y Discapacidad

Programa Autonomía Personal



Departamento de Presupuesto

Mes junio 2022

CONTENIDO

DESAF-DP-MEMO- 161-2022.....	2
Introducción	3
1. Origen del estudio.....	3
2. Objetivo del estudio.....	3
3. Alcance del estudio	4
4. Documentos consultados	4
5. Análisis Presupuestario.....	4
5.1 Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	5
5.2 Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.....	6
5.3 Sección de ingresos.	6
5.4 Justificación de los ingresos.	7
5.5 Sección de egresos (gastos).	7
5.6 Justificación de los egresos (gastos).....	7
5.7 Cuadro de origen y aplicación de Fondos.....	8
5.8 Cronograma de metas e inversión.....	9
5.9 Conclusiones.	9
5.10 Recomendaciones.....	10

DESAF-DP-MEMO- 161-2022

PARA : Luis Alberto Avalos Rodríguez
Director General, DESAF

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe presupuesto ordinario.

FECHA : 29 de junio del 2022

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2023 por el orden de ₡7 339 564 114,00, para la ejecución de los Programas “Pobreza y Discapacidad” y “Autonomía Personal”, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Atentamente,

Elaborado por
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

📁 Juan Cancio Quesad Picado, Subdirector, Desaf.
📁 Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
📁 Joycevannia Guido, Jefa Unidad Control y Seguimiento.
📁 Archivo.

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al presupuesto ordinario 2023 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

1. Origen del estudio

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-618-2022 del 05 de mayo de 2022 y MTSS-DMT-OF-721 de fecha 31 de mayo del año 2022, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita al Conapdis; la presentación del Plan – Presupuesto 2023 de los Programas “Pobreza y Discapacidad” y “Autonomía Personal” .

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

En razón a lo anterior, el Director Ejecutivo del Conapdis mediante oficio DE-0562-2022 del 13 de junio del 2022, remite el plan presupuesto 2023.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documento presentados para el ejercicio económico 2023, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos que corresponden para la ejecución de los Programas “Pobreza y Discapacidad” y “Autonomía Personal”.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Director Ejecutivo del Conapdis, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

4. Documentos consultados

- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2023.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-618-2022 y MTSS-DMT-OF-721 sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficios DE-0562-2022, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto 2023.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

5. Análisis Presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2023; se destinará al Conapdis el monto de **¢7 339 564 114,00**, distribuido según el siguiente detalle:

Modalidad	Monto
Pobreza y Discapacidad Ley 8783 (0,25%)	1,624,433,024.82
Autonomía Personal Ley 9379 (0,10%)	649,727,726.71
Atención a la Discapacidad	5,065,403,362.47

Estos recursos contribuirán en el fortalecimiento de los servicios que se brindan a la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Conapdis, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

5.1 Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

Mediante oficio DE-0562-2022 el señor Francisco Azofeifa Murillo, en calidad de Director Ejecutivo a.i del Conapdis, remite a esta Dirección el Anteproyecto Presupuesto 2023, junto al Presupuesto Ordinario por un monto de ₡7 339 564 114,00.

5.2 Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

Mediante acuerdos JD-80-2022 y JD-81-2022 del 09 de junio 2022, de la Sesión Ordinaria 12, la Junta Directiva del Conapdis aprueba el Plan Presupuesto 2023 de los Programas “Pobreza y Discapacidad” y “Autonomía Personal”

5.3 Sección de ingresos.

El Conapdis presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Fodesaf	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
7,339,564,114.00	0.00	7,339,564,114.00

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7,339,564,114.00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	7,339,564,114.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	7,339,564,114.00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf ctes. A Organos Desconcentrados	7,339,564,114.00
	Pobreza y Discapacidad	6,689,836,387.29
	Autonomía Personal	649,727,726.71

5.4 Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan basados con Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N.º 5662, DESAF y por la Ley N° 8783 reforma a la ley de DESAF y la Ley 9379 Promoción de la Autonomía Personal.

Los recursos se utilizan para el otorgamiento de transferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y/o riesgo social para facilitar el acceso a servicios y apoyos diversos y para vivir en alternativas residenciales. Así como a personas con discapacidad en situación de pobreza, que requieren de un asistente personal.

5.5 Sección de egresos (gastos).

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,339,564,114.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	7,339,564,114.00
6.02.99	Otras. Transf. Personas Prom. Acceso a Servicios	801,484,000.00
6.02.99	Otras. Transf. Personas Prot. Alt. Residenciales	4,263,919,362.18
6.02.99	Otras. Transf. Personas Prot. Alt. Residenciales Ley N°8783	1,624,433,024.82
6.02.99	Otras. Transf. Personas Prom. Automia Ley N°9379	649,727,727.00
TOTAL DE EGRESOS		7,339,564,114.00

5.6 Justificación de los egresos (gastos).

Se brinda la justificación específica del gasto:

Programa Pobreza y Discapacidad:

- ✓ Se realiza entrega de transferencias monetarias a Personas con Discapacidad en situación de pobreza, abandono y riesgo social, con el propósito de facilitar su acceso a los servicios básicos, ofrecidos por el Consejo, o por Organizaciones No Gubernamentales, o bien por otras instituciones públicas. Incluye además la posibilidad de pagar subsidios para los rubros anotados en el Reglamento de otorgamiento de transferencias monetarias a personas con discapacidad.
- ✓ Se brindan servicios de apoyo, artículos de uso personal y materiales para formación, que coadyuvan al tratamiento o que facilitan la asistencia a un servicio, centro de capacitación, formación o práctica laboral.
- ✓ Se cubren los gastos de atención, protección, albergue, cuidado, rehabilitación y la satisfacción de las necesidades básicas de personas con discapacidad en situación de abandono, procedentes de diferentes instituciones públicas, ONG y comunidades.

Programa Autonomía Personal:

- ✓ Se realizar entrega de transferencias monetarias a Personas con Discapacidad en situación de pobreza, que requieren un asistente personal para el apoyo en las actividades de vida diaria.
- ✓
Para el uso de esta partida presupuestaria, aplica el actual Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal.

5.7 Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalla tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7,339,564,114.00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,339,564,114.00
1.4.0.0.00.00.0.000	Transferencias corrientes	7,339,564,114.00	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	7,339,564,114.00
1.4.1.0.00.00.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	7,339,564,114.00	6.02.99	Otras. Transf. Personas Prom. Acceso a Servicios	801,484,000.00
1.4.1.2.00.00.0.000	Transf ctes. A Organos Descentralizados	7,339,564,114.00	6.02.99	Otras. Transf. Personas Prot. Alt. Residenciales	4,263,919,362.18
	Pobreza y Discapacidad	6,689,836,387.29	6.02.99	Otras. Transf. Personas Prot. Alt. Residenciales Ley N°8783	1,624,433,024.82
	Autonomía Personal	649,727,726.71	6.02.99	Otras. Transf. Personas Prom. Automia Ley N°9379	649,727,727.00
TOTAL DE INGRESOS		7,339,564,114.00	TOTAL DE EGRESOS		7,339,564,114.00

5.8 Cronograma de metas e inversión.

El Conapdis presenta el cronograma de metas e inversión ajustado por modalidad de atención.

5.9 Conclusiones.

- Los Convenios el del Programa Pobreza y Discapacidad sin número y de fecha 30 de enero 2017 y el del Programa Autonomía de Personas con Discapacidad DESAF-AL-NA-14-2018 de fecha noviembre 2018, son los documentos que legalizan y dan sustento para el giro de los recursos a la unidad ejecutora provenientes del Fondo, los mismos tienen una vigencia para los periodos 2021 y 2022, respectivamente.
- Se presenta un flujo de caja de forma mensual.
- Teniendo claro lo expuesto y desde la perspectiva presupuestaria el documento Plan Presupuesto para el período 2023, del Conapdis, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario, el cual se aprueba por el orden de ₡7 339 564 114,00.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el Conapdis; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

- d) Este informe de análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.

5.10 Recomendaciones.

- a) Solicitar al Departamento de Asesoría Legal la revisión integral a los Convenios del Programa Pobreza y Discapacidad sin número con fecha 30 de enero 2017 y el del Programa Autonomía de Personas con Discapacidad DESAF-AL-NA-14-2018 de fecha noviembre 2018, cuyas vigencias en el caso de Pobreza y Discapacidad venció en diciembre 2021 y el de Autonomía de Personas caduca en diciembre 2022. Lo anterior, por las modificaciones que ha sufrido el Fodesaf al ser trasladada a Gobierno Central como Órgano Desconcentrado.